

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1718
RAD: 023-2022-00491-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **NARANJO INMOBILIARIA LTDA** contra **LUIS JAVIER PEREA MOSQUERA Y OTRA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(02) de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: construtorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1719
RAD: 026-2021-00793-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **CONTINENTAL - BIENCO SAS** hoy **SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER INC S.A.S** contra **NANCY TOBAR NARVÁEZ Y OTRO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(02) de octubre de 2023 a las 12:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1720
RAD: 011-2020-00227-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **FINESA S.A.** contra **JEAN PAUL IDARRAGA MUÑOZ**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(05) de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DIANA MELIZA BLANDON PARRA**, identificado (a) con NIT. **900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 6028821763- Celular: 3137935354, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1721
RAD: 028-2021-00728-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **FINESA SA** contra **LUISA MARIA ZAPATA GOMEZ**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(05) de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DIANA MELIZA BLANDON PARRA**, identificado (a) con NIT. **900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 6028821763- Celular: 3137935354, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

**En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 29 de septiembre de 2023

**MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario**

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1722
RAD: 04-2022-00304-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** adelantado por **BANCO DE BOGOTA** contra **MARCIA VANESSA TORRES OLMOS**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(05) de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DIANA MELIZA BLANDON PARRA**, identificado (a) con NIT. **900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 6028821763- Celular: 3137935354, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1723
RAD: 04-2019-01139-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO** adelantado por **PROYETAR FUTURO V& M S.AS** contra **HECTOR FABIO CORDOBA Y OTRO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(06) de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: **inversionessernayasociados@gmail.com**, números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1724
RAD: 033-2022-00331-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **BANCO CAJA SOCIAL** contra **CAROLINA ROJAS GRANADA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(06) de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: **inversionessernayasociados@gmail.com**, números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

**En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 29 de septiembre de 2023

**MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario**

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1725
RAD: 020-2022-00275-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **CAROLINA OSORIO TORO Y OTRO.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(06) de octubre de 2023 a las 3:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: **inversionessernayasociados@gmail.com**, números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1726
RAD: 015-2003-00219-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO CALI** dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA** deudor **OSWALDO ARIAS CASTILLO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(11) de octubre de 2023 a las 09:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: construtorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrense las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1727
RAD: 04-2022-0078-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CALI** dentro del proceso de **HIPOTECARIO** adelantado por **BANCOLOMBIA** contra **LEONARDO ALFREDO QUIÑONES**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(11) de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: construtorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1728
RAD: 02-2020-00085-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO HIPOTECARIO** adelantado por **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **DARIO ORLANDO MONTES DUQUE**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(11) de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: construtorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1729
RAD: 025-2021-00767-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ORLANDO GARZON BURBANO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(11) de octubre de 2023 a las 12:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: construtorasamanes489@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

**En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 29 de septiembre de 2023

**MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario**

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1730
RAD: 019-2021-00456-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro proceso de **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **SI SAS** contra **LICEHT GUERRERO AMEZQUITA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(12) de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DIANA MELIZA BLANDON PARRA**, **identificado (a) con NIT. 900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 6028821763- Celular: 3137935354, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1731
RAD: 006-2022-00263-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro proceso de **EJECUTIVO** adelantado por **COOPERTAIVA MULTIACTIVA ENLANCE COENLACE** contra **CESAR MARTINEZ ECHEVERRY**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **(12) de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DIANA MELIZA BLANDON PARRA**, identificado (a) con NIT. **900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 6028821763- Celular: 3137935354, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1732
RAD: 024-2021-00738-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO VENTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** adelantado por **CONJUNTO ATRIUM PH** contra **RAMIRO RINCÓN IREGUI**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(12) de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS – DIANA MELIZA BLANDON PARRA**, identificado (a) con NIT. **900694458-1**, correo electrónico: resintempresarialsas@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 6028821763- Celular: 3137935354, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1733
RAD: 034-2020-00539-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** adelantado por **BANCO CAJA SOCIAL** contra **FRANCY DEL PILAR CAMACHO BENITEZ Y OTRO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(13) de octubre de 2023 a las 09:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: **inversionessernayasociados@gmail.com**, números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

**En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 29 de septiembre de 2023

**MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario**

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1734
RAD: 02-2021-00381-00**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA** dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **GERARDO YULY PANTOJA HERNÁNDEZ** contra **JOHAN ALEXIS HURTATIZ Y OTRA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(13) de octubre de 2023 a las 10:00 am.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

**En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 29 de septiembre de 2023

**MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario**

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1735
RAD: 034-2021-00185-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** adelantado por **CIUDADELA BRISAS DE GUADALUPE** contra **RAMIRO GUTIÉRREZ IZQUIERDO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(13) de octubre de 2023 a las 11:00 am.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: **inversionessernayasociados@gmail.com**, números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de ENTREGA. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1736
RAD: 03-2019-00408-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso **VERBAL REIVINDICATORIO** adelantado por **SEGUNDO SALOMON GOMEZ CORDOBA** contra **DIEGO HERNAN GOMEZ CORDOBA Y OTRO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(08) de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del bien objeto de la presente comisión.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

CUARTO: **POR LASECRETARIA** líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1737

Rad: No. 009-2018-00121-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCION DE LA TENENCIA** instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A**, contra **HECTOR FABIO GIRALDO BALCAZAR**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **AVOQUESE** el conocimiento del presente trámite.

2. **SUBCOMISSIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES INMUEBLES**, identificados con la Matrícula inmobiliaria No. **370-486808 y 370486780** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio urbano ubicados en la Calle 1 N No. 59-60 apartamento 402, del bloque 3 y parqueadero No. 86 del Conjunto Residencial Antigua II Etapa de la ciudad de Cali.

3. **AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No.36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 29 de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 55
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE LA TENENCIA

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A

DEMANDADOS: HECTOR FABIO GIRALDO BALCAZAR

RADICACIÓN No-09-2018-00121-00

De conformidad con el art 40 C.G.P., **SUBCOMISIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES INMUEBLES**, identificados con la Matrícula inmobiliaria No. **370-486808 y 370486780** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio urbano ubicados en la Calle 1 N No. 59-60 apartamento 402, del bloque 3 y parqueadero No. 86 del Conjunto Residencial Antigua II Etapa de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de los bienes inmuebles, identificados con la Matrícula inmobiliaria No. **370-486808 y 370486780** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, predio urbano ubicados en la Calle 1 N No. 59-60 apartamento 402, del bloque 3 y parqueadero No. 86 del Conjunto Residencial Antigua II Etapa de la ciudad de Cali.

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte actora **SOFIA GONZALEZ GOMEZ, CC., 66.928.937 y TP 142.305 CSJ** correo electrónico sgonzález@cobranzasbeta.com.co.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiocho (28) de septiembre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1738

Rad: No. -005-2021-00275-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, dentro del proceso **VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA** instaurado por **BANCO DE BOGOTA**, contra **JUAN CARLOS OCORO PORTOCARRERO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AVOQUESE el conocimiento del presente trámite.

2. SUBCOMIÉNESE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de los bienes inmuebles**, ubicados en la avenida 4 Norte 13-95/97/99 de ciudad de Cali, identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-170481 y 370-170450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, alinderado conforme la Escritura Pública No. 1631 otorgada el día 21 de junio de 2019 en la Notaria 11 del Circulo Santiago de Cali, a la parte actora o a quien ella autorice.

3. AUXÍIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No.36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Septiembre 29 de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 56
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADOS: JUAN CARLOS OCORO PORTOCARRERO

RADICACIÓN: 005-2021-00275-00

De conformidad con el art 40 C.G.P., **SUBCOMISIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes inmuebles, ubicados en la avenida 4 Norte 13-95/97/99 de ciudad de Cali, identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-170481 y 370-170450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, alinderado conforme la Escritura Pública No. 1631 otorgada el día 21 de junio de 2019 en la Notaria 11 del Circulo Santiago de Cali , a la parte actora o a quien ella autorice. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Inmuebles ubicados en la avenida 4 Norte 13-95/97/99 de ciudad de Cali, identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-170481 y 370-170450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, alinderado conforme la Escritura Pública No. 1631 otorgada el día 21 de junio de 2019 en la Notaria 11 del Circulo Santiago de Cali

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.604.700 de Cali, portador de la T.P No. 31.689 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico: insolvencias@legalcorpabogados.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiocho (28) de septiembre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1739

Rad: No. -018-2023-00421-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro de la **SOLICITUD DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO POR INCUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACIÓN** instaurado por **GESPRON S.A.S**, contra **PAOLA ALEXANDRA ESCOBAR**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AVOQUESE** el conocimiento del presente trámite.
- 2. SUBCOMISIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en AVENIDA 5 NORTE No. 43 - 26, EDIFICIO MARÍA JOSÉ, APARTAMENTO No. 202 y PARQUEADERO No. 1, de CALI – VALLE, a la parte convocante, la sociedad GESPRON S.A.S.
- 3. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No.36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Septiembre 29 de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 57
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: SOLICITUD DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO POR INCUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACIÓN

DEMANDANTE: GESPRON S.A.S

DEMANDADOS: PAOLA ALEXANDRA ESCOBAR

RADICACIÓN: 018-2023-00421-00

De conformidad con el art 40 C.G.P., **SUBCOMISSIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en AVENIDA 5 NORTE No. 43 - 26, EDIFICIO MARÍA JOSÉ, APARTAMENTO No. 202 y PARQUEADERO No. 1, de CALI – VALLE, a la parte convocante, la sociedad GESPRON S.A.S. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Inmueble ubicado en Avenida 5 Norte No. 43 - 26, Edificio María José, Apartamento No. 202 Y Parquadero No. 1, De Cali – Valle, a la parte convocante, la sociedad GESPRON S.A.S.

INSERTOS

Actúa como apoderado del convocante al Dr. MAURICIO BERÓN VALLEJO con T.P. 47.864 del C.S. de la J. y con C.C. de No. 16.705.098. Correo electrónico: mauricioberonvallejo8@gmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiocho (28) de septiembre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1740

Rad: No. 017-2023-00113-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por **RIVERA PLAZA S.A.S**, contra **JOSE RICARDO MONROY Y MAGADA PATRICIA MONROY**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AVOQUESE el conocimiento del presente trámite.

2. SUBCOMISIONESE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE** APTO 901 Interior 3 y parqueaderos Nos. 119 y 178 ubicados en la CARRERA 101 No. 11-50 del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCON DEL CAMPESTRE P.H, de la ciudad de Cali, a la parte actora o a quien ella autorice.

3. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No.36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Septiembre 29 de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 58
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: RIVERA PLAZA S.A.S

DEMANDADOS: JOSE RICARDO MONROY Y MAGADA PATRICIA MONROY

RADICACIÓN: 017-2023-00113-00

De conformidad con el art 40 C.G.P., **SUBCOMISIONÉSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE** APTO 901 Interior 3 y parqueaderos Nos. 119 y 178 ubicados en la CARRERA 101 No. 11-50 del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCON DEL CAMPESTRE P.H, de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Inmueble APTO 901 Interior 3 y parqueaderos Nos. 119 y 178 ubicados en la CARRERA 101 No. 11-50 del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCON DEL CAMPESTRE P.H, de la ciudad de Cali.

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el Dr. GUSTAVO ADOLFO BARRETO OROZCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.771.921 de Cali, portador de la T.P No. 188.871 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico: gustavobarretoabogados@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiocho (28) de septiembre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 1741

Rad: No. 032-2022-00558-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **SALUD GLOBAL DE COLOMBIA SAS**, contra **JULIO CESAR MURILLO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AVOQUESE el conocimiento del presente trámite.

2. SUBCOMISSIONESE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE** local comercial ubicado en la carrera 10 # 11-71, esquina de esta ciudad, el cual tiene un espacio de 5.50 metros de largo y 2.10 metros de ancho localizado sobre la calle 12 hacia el costado derecho y que se encuentra debidamente separado del resto del local, al demandante **SALUD GLOBAL DE COLOMBIA SAS** o a quien autorice.

3. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No.36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 29 de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 59
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SALUD GLOBAL DE COLOMBIA SAS

DEMANDADO: JULIO CESAR MURILLO

RADICACIÓN: 032-2022-00558-00

De conformidad con el art 40 C.G.P., **SUBCOMISIONESE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA BIEN INMUEBLE** local comercial ubicado en la carrera 10 # 11-71, esquina de esta ciudad, el cual tiene un espacio de 5.50 metros de largo y 2.10 metros de ancho localizado sobre la calle 12 hacía el costado derecho y que se encuentra debidamente separado del resto del local, al demandante SALUD GLOBAL DE COLOMBIA SAS o a quien autorice. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

El local comercial se encuentra ubicado en la carrera 10 # 11-71, esquina de esta ciudad, el cual tiene un espacio de 5.50 metros de largo y 2.10 metros de ancho localizado sobre la calle 12 hacía el costado derecho y se encuentra debidamente separado del resto del local.

INSERTOS

Actúa como apoderada judicial de la parte actora la Dra. **CHARLEYN ANDREA PORRAS ARIAS** identificada con la C.C. N°. 1.148.523 de Tuluá (V), y T.P. N°. 357.646 del C.S.J., correo electrónico: charlynporras@hotmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veintiocho (28) de septiembre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.